

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
J-01781/2009	23/07/2009	TRANSMATINADA S.L.	AV. CASTILLA LA MANCHA N° 13 1° C 45200-YUNCOS-TOLEDO	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
J-00116/2010	22/09/2009	ANTONIO JIMENEZ CABRERA	MOLINO MEDEL, 6 23600-MARTOS-JAEN	141.5 LOTT 198.5 ROTT	301,00
J-00461/2010	03/12/2009	BAZAR DE LAS OPORTUNIDADES, S.A.	POL. LOS JARALES (CRTA. CORDOBA-VALENCIA KM.0'07) 23700-LINARES-JAEN	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02562/2009	24/08/2009	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	AVDA. VELAZQUEZ 94 29004-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02566/2009	24/08/2009	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	AVDA VELAZQUEZ 94 29004-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02885/2009	21/10/2009	VICTOR MANUEL MARTIN VILLAHERMOSA	CL LENTEJUELA 2-2° 13170-MIGUELTURRA-CIUDAD REAL	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-00658/2010	02/01/2010	TREMSA EUROPA S.L.	AV VIRGEN DEL CARMEN, 29 11201-ALGECIRAS-CADIZ	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	1.501,00
MA-00661/2010	02/01/2010	TREMSA EUROPA S.L.	AV VIRGEN DEL CARMEN, 29 11201-ALGECIRAS-CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	201,00
SE-00353/2008	10/05/2007	MEGIAS TRANSPORTES INFORMATICOS SL (METRANSI)	POL. LA ISLA C/ ACUEDUCTO, 16 PARC. 36 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
SE-01297/2008	03/10/2007	DORMIDO DISTRIBUCIONES FRIGORIFICAS, S.L.	PL. IND. VENTOSILLAS, 28 41804-OLIVARES-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-02364/2009	26/01/2009	THOUSTHON SL	MANUEL SANTANA 5 30700-TORRE-PACHECO-MURCIA	140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT	4.601,00
SE-03299/2009	20/03/2009	LOGISTICA MOLINA SL	GORBACHOV 11 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-03308/2009	19/03/2009	NEUMATICOS PUENTE GENIL SL	CTRA. HERRERA LUCENA KM 9 AP 180 14500-PUENTE GENIL-CORDOBA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
SE-03938/2009	14/05/2009	CUBAS QUINO SL	VASCO GAMA,147 41006-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	2.300,00

ANUNCIO de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000419/2010	21/10/2010	NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO	CL. AUSTRIA 5-3 18, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	140.6	4601,00
DGIT/000420/2010	21/10/2010	NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO	CL. AUSTRIA 5-3 18, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	140.6	4601,00
DGIT/000421/2010	21/10/2010	NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO	CL. AUSTRIA 5-3 18, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	140.6	4601,00
DGIT/001220/2010	15/02/2011	LOPEZ FALCON, MARIA ELENA	C/ ZULOAGA B2, 1° F, 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001221/2010	15/02/2011	LOPEZ FALCON, MARIA ELENA	C/ ZULOAGA B2, 1° F, 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	140.6	4601,00
DGIT/001207/2010	15/02/2011	FABIAN SANTANA RAMIREZ	C/ HERMANOS PINZON, 13, 21440 LEPE (HUELVA)	140.6	4601,00
DGIT/001214/2010	15/02/2011	GARZON VARGAS, LUIS JOAQUIN	C/ SANTIAGO, 2, 18150 GOJAR (GRANADA)	140.6	4601,00

ANUNCIO de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo

estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 6 de octubre de 2011.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

Expedientes: DGIT/000082/2011.
 F. Denuncia: 14.6.2011.
 Titular: Juan Manuel Bus, S.L.
 Domicilio: C/ Huesca, 36, Sevilla (Sevilla).
 Pto. Infringido: 141.11.
 Sanción €: 1.500,00.

Expedientes: DGIT/000091/2011.
 F. Denuncia: 14.6.2011.
 Titular: Autocares Fénix, S.L.
 Domicilio: C/ José Luis de Casso, 3, 1.º B, 41005 Sevilla (Sevilla).
 Pto. Infringido: 140.12.
 Sanción €: 4.601,00.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la modificación núm. 4E del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro del Andévalo, en cumplimiento de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva.

ANEXO DE NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 9. Categorización del suelo urbano (E).

1. Las categorías de suelo urbano en el municipio de El Cerro de Andévalo, de conformidad con lo establecido en el

artículo 45.2 de la LOUA son las denominadas suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

2. El suelo urbano consolidado posee tres bolsas; dos en el núcleo de EL Cerro y una en la aldea de Los Montes de San Benito, ocupando en total una superficie de 42,28 hectáreas.

3. EL suelo urbano no consolidado, de acuerdo al artículo citado, está conformado por los suelos donde se carece de urbanización consolidada. Existe en los dos núcleos urbanos, ocupando en El Cerro una extensión de 10,15 hectáreas y estando conformado por los terrenos que delimitan las Unidades de Actuación denominadas UA-1, UA-2, UA-4 y UA-5 más el ámbito denominado núm. 3. En la aldea de Los Montes de San Benito, el suelo urbano no consolidado ocupa una extensión de 0,38 hectáreas y está delimitado por la Unida de Actuación UA-1.

4. La categorización del suelo urbano puede apreciarse en los planos AdP.02.1 y AdP 02.2.

Artículo 11. Disposiciones sobre vivienda protegida (E).

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b) del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada con anterioridad al 20 de enero de 2007, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se reservan suelos para destino a vivienda protegida en los ámbitos y con la cantidad de m² de edificabilidad que se muestra en la tabla adjunta.

RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA				
ÁMBITO	EDIFICABILIDAD TOTAL (m ² c)	EDIFICABILIDAD PONDERADA (ua)	EDIFICABILIDAD VPO RÉGIMEN GENERAL (m ² c)	EDIFICABILIDAD VPO RÉGIMEN ESPECIAL (m ² c)
UA-1	30.55,4	28.129,44	9.208,32	1.961,32
UA-2	16.540,15	17.157,23	4.429,29	949,18
ÁMBITO SUNC NÚM. 3	8.008,30		2.784,574	448,57
TOTAL	55.102,85		16.422,18	3.359,07

Los resultados señalados en la tabla anterior son fruto de un minucioso estudio de mercado, que ha dado como resultado los siguientes coeficientes de relación entre los distintos tipos de usos contemplados en la normativa para el municipio de El Cerro de Andévalo:

USOS	COSTE €/m ² CONSTRUIDO	COEFICIENTE
RESIDENCIAL CASCO HISTÓRICO TRADICIONAL (UNIF. ADOSADA)	1.010,66	1
RESIDENCIAL CIUDAD JARDÍN (UNIFAMILIAR AISLADA)	1.212,80	1,20
TERCIARIO (EN TODAS LAS CATEGORÍAS PORMENORIZADAS)	1.010,66	1
RESIDENCIAL VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN GENERAL	909,60	0,90
RESIDENCIAL VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN ESPECIAL	852,75	0,84

Artículo 12. Criterios generales de programación y gestión (E).

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA se establece la prioridad del desarrollo de las Unidades de Actuación UA-1 y UA-2, así como del ámbito de suelo urbano no consolidado núm. 3 del núcleo de El Cerro sobre las demás, por contener éstas reserva de viviendas de protección oficial. Para estos ámbitos se fija un plazo para el inicio de la tramitación de dos años; si pasado este plazo no se hubieran iniciado las gestiones, se faculta al Ayuntamiento para que cambie el sistema de actuación.

Además de esto y en aras de facilitar la gestión de la ejecución del planeamiento en un municipio de escasos recursos técnicos como éste, la previsión de la programación de las actuaciones será la que se estime en el momento adecuado a cargo de los poderes públicos en el marco de sus respectivas competencias y de la legalidad vigente, sin más recomendaciones que las de conseguir un crecimiento urbano armónico y ordenado.

2. En todo el desarrollo de la ordenación, programación y gestión de la ordenación estructural establecida es obligatorio

el cumplimiento de las determinaciones del artículo 17 de la LOUA en cuanto a reglas sustantivas y estándares, todo ello de acuerdo al artículo 5 del Decreto 11/2008.

Artículo 13. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural (E).

1. La Adaptación parcial identifica como ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística a aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes, entendiéndose con ello que, independientemente del uso actual, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.